

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Instituto Nacional de Estadística y Censo

**IMPORTACIÓN DE LAS PRINCIPALES MERCADERÍAS A LA ZONA LIBRE DE COLÓN, POR PESO Y VALOR CIF,
 SEGÚN DESCRIPCIÓN ARANCELARIA: ENERO A MARZO 2026**

Descripción arancelaria	Importación a la Zona Libre de Colón (P)	
	Peso bruto (En millones de kilos)	Valor CIF (En millones de balboas)
TOTAL	318.2	2,876.5
Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	1.7	214.1
Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	0.8	89.3
Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	0.0	80.1
Teléfonos inteligentes.	0.2	70.0
Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	1.0	65.9
Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	1.9	57.9
Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	0.8	51.6
Las demás lactamas.	0.0	39.9
Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	2.6	39.5
Los demás whisky.	6.1	38.2
Los demás teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas.	0.1	33.8
Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	2.6	31.6
Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	0.0	28.1
Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	0.2	26.6
Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	3.9	26.4
Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon»), y los de carrera).	5.5	23.0
Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos diseñados para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»).	4.2	20.5
Partes y accesorios de las máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinados entre sí.	0.8	20.3
Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo, de caucho o plástico.	3.4	19.7
Los demás relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado, excepto los de la partida 91.01.	0.2	19.6
Otras mercaderías	282.1	1,880.3

0.0 Cuando la cantidad es menor a la mitad de la unidad o fracción decimal adoptada, para la expresión del dato.

(P) Cifras preliminares.

Fuente: Declaración de Movimiento Comercial Electrónico de la Zona Libre de Colón.